

No. CONTRATO	No 0 0 0 6 4
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN SIMPLE
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES BATERIAS SANITARIAS UBICADAS EN LOS BLOQUES 1, 2, 3 Y 5 EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL BATERIAS PORVENIR
C.C/NIT.	NIT. 901.701.589-2
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
CDP NO.	230001784 del 28 de febrero del 2023
VALOR	TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$343.036.622) M/CTE. A.I.U E IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster FABIO BURITICÁ BERMEO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la UNIVERSIDAD O CONTRATANTE de una parte, y de la otra, la UNIÓN TEMPORAL BATERIAS PORVENIR, identificada con Nit. No. 901.701.589-2, representada legalmente por el señor JARVIS GUEVARA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.654.597 expedida en Florencia, unión temporal conformada por la persona jurídica CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC S.A.S., identificada con Nit. 901.448.901-3, representada legalmente por el señor JARVIS GUEVARA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.654.597 expedida en Florencia, y por la persona jurídica ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S., identificada con Nit No. 901.211.874-4, representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA BAENA POLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.614.889 expedida en Florencia, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 0,62





del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario).

- Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad con el principio de Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
- 3. Que, la celebración del presente Contrato de Obra, mediante el cual, se procura la adecuación de las baterías sanitarias de los bloques 1, 2, 3 y 5 de la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, tiene como fundamento el estado de deterioro actual de las baterías sanitarias, las cuales fueron construidas hace aproximadamente 40 años. Además, en procura de fortalecer la línea estratégica No. 1, programa No. 3 "Ambientes Amigables para el Aprendizaje", estrategia Infraestructura para la educación, objetivo denominado "Garantizar Ambientes y Entornos Amigables que Faciliten el Desarrollo de Procesos Pedagógicos de Aprendizaje", Estratégica "Infraestructura para la Educación", Objetivo No. 3.4 "Construir y Adecuar Espacios Comunes de la Universidad", contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional implementado por la Universidad de la Amazonia, siendo éste un mecanismo para avanzar en la consolidación y reconocimiento de la Universidad como una Institución de Alta Calidad, que ofrece una educación integral a sus estudiantes, es espacios adecuados y procurando por el desarrollo sostenible de la Amazonia.
- 4. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los Entes Universitarios del Estado, contrataran con un régimen contractual propio.
- 5. Que, la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente Universitario Autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la Región Amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de dicha Autonomía Universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
- 6. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el Ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 de fecha 06 de enero de 2023, se hizo necesario adelantar los trámites a que haya lugar, para contratar el mantenimiento y adecuación de infraestructura física de las diferentes baterías sanitarias ubicadas en los bloques 1, 2, 3 y 5 en la sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia.
- 7. Que, el día 30 de enero de 2023, el Ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, realizó entrega del estudio de mercado necesario para la ejecución del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.





- 8. Que en el artículo 34 del Manual de Contratación (Acuerdo Superior No. 12 de 2012) se definieron las modalidades de selección, entre las que se encuentra la Contratación Simple, regulada específicamente por el artículo 49 (Modificado por el Art. 8 Acuerdo No 58 de 2020), que aplica para los procesos de contratación cuyos valores excedan los trescientos (300) S.M.LM.V., y no superen los mil quinientos (1500) S.M.L.M.V., tal como corresponde en el presente caso, dado que el presupuesto oficial inicial, ascendía a la suma TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$352.797.345) M/CTE., incluido A.I.U e IVA sobre la utilidad.
- 9. Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la contratación adelantada bajo la modalidad simple, el día siete (07) de marzo de 2023, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, la Invitación No. 002 de 2023, según consta en el certificado emitido por la Webmaster Oficina de Gestión de Información y comunicaciones Universidad de la Amazonia, para consultar y dar inicio al proceso de selección del contratista por el procedimiento previsto para la modalidad de selección simple, proceso mediante el cual, se invitó a ofertar para contratar el MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES BATERIAS SANITARIAS UBICADAS EN LOS BLOQUES 1, 2, 3 Y 5 EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, el cual, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230001784 del 28 de febrero del 2023.
- 10. Que el día catorce (14) de marzo de 2023, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y apertura de propuestas de la Invitación No. 002 de 2023, en la cual, se radicó una (01) oferta dentro del término establecido en el proceso, correspondiente al proponente: UNIÓN TEMPORAL BATERIAS PORVENIR representada legalmente por el señor JARVIS GUEVARA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía. No. 17.654.597 de Florencia; el acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co.
- 11. Que el día dieciséis (16) de marzo de 2023, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co el Informe de Evaluación Preliminar, como resultado de la verificación de los requisitios habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia, requisitos técnicos, capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en la propuesta; el citado informe estableció que el PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL BATERIAS PORVENIR representada legalmente por el señor JARVIS GUEVARA ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía. No. 17.654.597 de Florencia, debía subsanar unos requisitos relacionados con la capacidad jurídica, so pena de ser rechazado dentro del proceso de selección, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.
- 12. Que en el informe se estableció que el proponente tenía plazo hasta el día veintidós (22) de marzo de 2023, para subsanar, realizar observaciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido del Informe de Evaluación Preliminar, término dentro del cual, no se realizaron observaciones al precitado informe, y se allegaron documentos mediante los cuales, se subsanaron aspectos relacionados con la capacidad jurídica.
- 13. Que el día veintitrés (23) del mes de marzo del año 2023, mediante formato de Informe de Evaluación Definitivo FO-A-BS-15-03, el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, en el cual, se concluyó lo siguiente:

"(...) E) CONCLUSIÓN(ES): El proponente obtuvo una calificación de ochenta y dos, coma cuarenta y cuatro (82.44) puntos.





F) RECOMENDACIÓN: Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de selección modalidad simple No. 02 de 2023, al proponente Unión Temporal Baterías Porvenir, representada legalmente por el señor Jarvis Guevara Escobar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.654.597 expedida en Florencia. (...)".

- 14. Que el día veinticuatro (24) de marzo de 2023, mediante Resolución No. 1019, se adjudicó el Contrato de Obra dentro del proceso de selección adelantado bajo la modalidad CONTRATACIÓN SIMPLE convocado mediante Invitación No. 002 de 2023, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES BATERIAS SANITARIAS UBICADAS EN LOS BLOQUES 1, 2, 3 Y 5 EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, al proponente UNIÓN TEMPORAL BATERÍAS PORVENIR, representada legalmente por el señor Jarvis Guevara Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.654.597 expedida en Florencia, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$343.036.622) M/CTE.
- **15**. Que el proponente UNIÓN TEMPORAL BATERÍAS PORVENIR allegó el Registro Único Tributario con Nit. 901.701.589-2, con fecha de generación 11 de abril de 2023.
- **16.** Que, la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el CDP No. 230001784 del 28 de febrero del 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
- 17. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, así como las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

<u>PRIMERA.</u> - OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES BATERIAS SANITARIAS UBICADAS EN LOS BLOQUES 1, 2, 3 Y 5 EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

<u>SEGUNDA.</u> – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonía a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, de conformidad con la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 del 06 de enero de 2023, garantizando la excelente calidad de la obra y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la propuesta económica presentada y el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANT	VR/PARCIAL
------	-------------	-----	-------------------	------	------------





ı	BLOQUE No 01			-	\$ 49.872.707
1	PRELIMINARES				\$ 3.671.802
1.01	Desmonte de sanitarios	UND	\$ 27.500	4,00	\$ 110.000
1,02	Desmonte de lavamanos	UND	\$ 27.500	4,00	\$ 110.000
1,03	Desmonte de ventana metálica tipo luceta	UND	\$ 59.400	1,00	\$ 59.400
1,04	Desmonte puerta en madera	UND	\$ 32.175	6,00	\$ 193.050
1,05	Retiro de enchape existente (incluye retiro de material con disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental y/o supervisión y/o interventoría)	M2	\$ 22.244	78,00	\$ 1.735.032
1,06	Demolición pisos existente, incluye mortero de nivelación	M2	\$ 35.057	20,00	\$ 701.140
1,07	Retiro de tubería hidro - sanitaria	GL	\$ 221.500	1,00	\$ 221.500
1,08	Demolición de muros (incluye retiro de material)	M2	\$ 26.578	10,00	\$ 265.780
1,09	Retiro de lámparas y tubería existente	GL	\$ 275.900	1,00	\$ 275.900
2	PAÑETE				\$ 1.725.750
2,01	Pañete liso interior 1:4 incluye filos y dilataciones	M2	\$ 29.250	59,00	\$ 1.725.750
3	PINTURA				\$ 1.866.096
3,01	Pintura en vinilo tipo 1, tres manos, incluye estuco para resane	M2	\$ 25.918	72,00	\$ 1.866.096
4	ENCHAPES				\$7.378.800
4,01	Enchape de pared formato alargado tipo porcelanato	M2	\$ 94.600	78,00	\$ 7.378.800
5	PISOS				\$ 3.071.331
5,01	Mortero de nivelación en concreto 1:3, espesor 5 cm	M2	\$ 38.511	21,00	\$ 808.731
5,02	Piso en cerámica tráfico pesado	M2	\$ 101.000	21,00	\$ 2.121.000
5,03	Poyo para lavamanos h=10 cm	ML	\$ 47.200	3,00	\$ 141.600
6	ACABADOS				\$ 8.170.623
6,01	Cielo raso en PVC incluye estructura de soporte	M2	\$ 62.954	23,00	\$ 1.447.942
6,02	Mesón en mármol para lavamanos ancho=55 cm, espesor=2 cm; incluye soporte metálico	ML	\$ 960.383	7,00	\$ 6.722.681
7	APARATOS				\$ 7.750.252
7,01	Sanitario institucional blanco	UND	\$ 438.920	3,00	\$ 1.316.760
7,02	Lavamanos de empotrar	UND	\$ 581.000	5,00	\$ 2.905.000
7,03	Dispensador de jabón	UND	\$ 376.996	2,00	\$ 753.992
7,04	Dispensador de papel higiénico	UND	\$ 213.000	3,00	\$ 639.000
7,05	Orinal	UND	\$ 695.000	2,00	\$ 1.390.000
7,06	Espejo	M2	\$ 248.500	3,00	\$ 745.500
8	RED HIDRAULICA Y SANITARIA				\$ 3.127.531





8,01	Punto hidráulico de 1/2" en pvc.	UND	\$ 33.500	10,00	\$ 335.000
8,02	Red hidráulica de 1/2" en pvc	ML	\$ 13.625	11,00	\$ 149.875
8,03	Punto sanitario de 2" en pvcs	UND	\$ 48.000	7,00	\$ 336.000
8,04	Red sanitaria de 2" en pvcs	ML	\$ 28.829	10,00	\$ 288.290
8,05	Punto sanitario de 4" en pvcs	UND	\$ 78.218	3,00	\$ 234.654
8,06	Red sanitaria de 4" en pvcs	ML	\$ 38.286	6,00	\$ 229.716
8,07	Caja de inspección en concreto de 0,90x0,90x0,90, incluye base en concreto, cañuela y tapa en concreto reforzado	UND	\$ 465.300	1,00	\$ 465.300
8,08	Registro en llave de 1/2", incluye tapa registro de pvc 0,20 x 0,20 m	UND	\$ 61.653	10,00	\$ 616.530
8,09	Punto sanitario de 3" en pvcs	UND	\$ 70.723	2,00	\$ 141.446
8,10	Red sanitaria de 3" en pvcs	ML	\$ 39.000	2,00	\$ 78.000
8,11	Red hidraulica de 3/4" en pvc	ML	\$ 14.040	18,00	\$ 252.720
9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 998.780
9,01	Punto eléctrico para iluminación normal tubería en pvc, alambre No 12 AWG libre de halógenos	UND	\$ 116.400	4,00	\$ 465.600
9,02	Suministro e instalación luminaria led 24W tipo empotrar	UND	\$ 53.795	4,00	\$ 215.180
9,03	Salida toma corriente doble tipo GFCI	UND	\$ 159.000	2,00	\$ 318.000
10	CARPINTERIA METÁLICA				\$ 12.111.742
10,01	Suministro e instalación por m2 de divisiones en sistema a piso en acero inoxidable AISI SAE 304, calibre 20, con dimensiones, tabiques de 1,80 m. y puertas de 0,60 m x 1,47 m y divisiones de 1,35m x 1,47 m. de altura, para baños de tráfico pesado o alto, para uso comercial, institucional, o lugares de acceso a público. Elaboradas en lamina conformados paneles de tipo sanduche con estructura interior en polímero inyectado de alta densidad. Los paneles son totalmente lisos en acabado satinado extremo #4, y poseen herrajes elaborados en acero inoxidable tipo AISI SAE 304 de diseño exclusivo. Las divisiones sanitarias a piso están diseñadas para anclarlas al piso mediante un sistema de nivelación mecánico. Las puertas incluyen cerrojos y percheros.	M2	\$ 945.224	11,00	\$ 10.397.464
10,02	Suministro e instalación por m2 de divisiones de orinal de 1,10 m. de altura x 0,40 m., divisiones sanitarias en acero inoxidable AISI SAE 304, calibre 20, diseñadas para baños de tráfico pesado o alto, para uso comercial, institucional o lugares de acceso público. Elaborados en lamina conformando paneles tipo sánduche con estructura interior en polímero inyectado de alta densidad. Los paneles son totalmente lisos en acabado satinado externo #4 y poseen	M2	\$ 916.428	1,00	\$ 916.428





	herrajes elaborados en acero inoxidable tipo AISI SAE 304 de diseño exclusivo.				
10,03	Ventana tipo luceta - persiana lenteja en aluminio negro de 4,47 m. x 0,30 m	M2	\$ 531.900	1,50	\$ 797.850
II	BLOQUE No 3 COSTADO IZQUIERDO				\$ 17.035.030
11	PRELIMINARES				\$ 1.411.316
11,01	Desmonte de sanitarios y orinales	UND	\$ 27.500	8,00	\$ 220.000
11,02	Desmonte de divisiones metálicas de sanitarios	UND	\$ 329.200	2,00	\$ 658.400
11,03	Retiro de enchape existente sobre sanitarios y orinales (incluye retiro de material con disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental y/o supervisión y/o interventoría)	M2	\$ 22.244	6,00	\$ 133.464
11,04	Demolición pisos existente, incluye mortero de nivelación, para cambio de sanitarios y tubería (Incluye retiro de material con disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental y/o supervisión y/o interventoría)	M2	\$ 22.244	8,00	\$ 177.952
11,05	Retiro de tubería hidro - sanitaria	GL	\$ 221.500	1,00	\$ 221.500
12	PAÑETE				\$ 175.500
12,01	Pañete liso interior 1:4 incluye filos y dilataciones	M2	\$ 29.250	6,00	\$ 175.500
13	PINTURA				\$ 2.306.702
13,01	Pintura en vinilo tipo 1, tres manos, incluye estuco para resane	M2	\$ 25.918	89,00	\$ 2.306.702
14	ENCHAPES				\$ 533.850,00
14,01	Reposición de enchape sobre sanitarios y orinales	M2	\$ 88.975	6,00	\$ 533.850
15	PISOS				\$ 1.116.088
15,01	Mortero de nivelación en concreto 1:3, espesor 5 cm	M2	\$ 38.511	8,00	\$ 308.088
15,02	Piso en cerámica tráfico pesado	M2	\$ 101.000	8,00	\$ 808.000
16	APARATOS				\$ 8.823.024
16,01	Sanitario institucional blanco	UND	\$ 438.920	6,00	\$ 2.633.520
16,02	Accesorios y llaves para lavamanos	UND	\$ 333.513	8,00	\$ 2.668.104
16,03	Kit de barras para baños discapacitados	UND	\$ 426.700	2,00	\$ 853.400
16,04	Dispensador de papel higiénico	UND	\$ 213.000	6,00	\$ 1.278.000
16,05	Orinal	UND	\$ 695.000	2,00	\$ 1.390.000
17	RED HIDRAULICA Y SANITARIA				\$ 1.659.848
17,01	Punto hidráulico de 1/2" en pvc.	UND	\$ 33.500	8,00	\$ 268.000
17,02	Red hidráulica de 1/2" en pvc	ML	\$ 13.625	16,00	\$ 218.000
17,03	Punto sanitario de 2" en pvcs	UND	\$ 48.000	2,00	\$ 96.000
17,04	Red sanitaria de 2" en pvcs	ML	\$ 28.829	4,00	\$ 115.316
17,05	Punto sanitario de 4" en pvcs	UND	\$ 78.218	6,00	\$ 469.30&





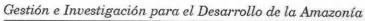
	, ignada ministerio de Edde	acton 1	vacional		
17,06	Registro en llave de 1/2", incluye tapa registro de pvc 0,20 x 0,20 m	UND	\$ 61.653	8,00	\$ 493.224
18	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 1.008.702
18,01	Punto eléctrico para iluminación normal tubería en pvc, alambre No 12 AWG libre de halógenos	UND	\$ 116.400	6,00	\$ 698.400
18,02	Suministro e instalación luminaria led 24W para colgar	UND	\$ 51.717	6,00	\$ 310.302
111	BLOQUE No 05				\$ 68.126.964
20	PRELIMINARES				\$ 6.580.362
20,01	Desmonte de sanitarios y orinales	UND	\$ 27.500	9,00	\$ 247.500
20,02	Desmonte de lavamanos	UND	\$ 27.500	6,00	\$ 165.000
20,03	Desmonte puerta metálica	UND	\$ 41.300	7,00	\$ 289.100
20,04	Retiro de enchape existente (incluye retiro de material con disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental y/o supervisión y/o interventoría)	M2	\$ 22.244	122,0	\$ 2.713.768
20,05	Demolición pisos existente, incluye mortero de nivelación	M2	\$ 35.057	42,00	\$ 1.472.394
20,06	Retiro de tubería hidro - sanitaria	GL	\$ 221.500	1,00	\$ 221.500
20,07	Demolición de muros y mesones (incluye retiro de material)	M2	\$ 33.200	36,00	\$ 1.195.200
20,08	Retiro de lámparas y tubería existente	GL	\$ 275.900	1,00	\$ 275.900
21	PAÑETE				\$ 2.047.500
21,01	Pañete liso interior 1:4 incluye filos y dilataciones	M2	\$ 29.250	70,00	\$ 2.047.500
22	PINTURA				\$ 1.244.064
22,01	Pintura en vinilo tipo 1, tres manos, incluye estuco para resane	M2	\$ 25.918	48,00	\$ 1.244.064
23	ENCHAPES				\$ 8.419.400
23,01	Enchape de pared formato alargado tipo porcelanato	M2	\$ 94.600	89,00	\$ 8.419.400
24	PISOS				\$ 6.165.170
24,01	Mortero de nivelación en concreto 1:3, espesor 5 cm	M2	\$ 38.511	43,00	\$ 1.655.973
24,02	Piso en cerámica tráfico 5	M2	\$ 98.279	43,00	\$ 4.225.997
24,03	Poyo para lavamanos h=10 cm	ML	\$ 47.200	6,00	\$ 283.200
25	ACABADOS				\$ 5.521.800
25,01	Mesón en mármol para lavamanos ancho=60 cm, espesor=2 cm; incluye soporte metálico	ML	\$ 920.300	6,00	\$ 5.521.800
26	APARATOS				\$ 11.658.984
26,01	Sanitario institucional blanco	UND	\$ 438.920	5,00	\$ 2.194.600
26,02	Lavamanos de empotrar Y/O SOBREPONER	UND	\$ 581.000	8,00	\$ 4.648.000
	The state of the s			,	+





			7)		
26,04	Dispensador de papel higiénico	UND	\$ 213.000	5,00	\$ 1.065.000
26,05	Orinal	UND	\$ 695.000	2,00	\$ 1.390.000
26,06	Kit de barras para baños discapacitados	UND	\$ 426.700	2,00	\$ 853.400
27	RED HIDRAULICA Y SANITARIA				\$ 4.724.772
27,01	Punto hidráulico de 1/2" en pvc.	UND	\$ 33.500	16,00	\$ 536.000
27,02	Red hidráulica de 1/2" en pvc	ML	\$ 13.625	21,00	\$ 286.125
27,03	Punto sanitario de 2" en pvcs	UND	\$ 48.000	10,00	\$ 480.000
27,04	Red sanitaria de 2" en pvcs	ML	\$ 28.829	18,00	\$ 518.922
27,05	Punto sanitario de 4" en pvcs	UND	\$ 78.218	5,00	\$ 391.090
27,06	Red sanitaria de 4" en pvcs	ML	\$ 38.286	13,00	\$ 497.718
27,07	Caja de inspección en concreto de 0,90x0,90x0,90, incluye base en concreto, cañuela y tapa en concreto reforzado	UND	\$ 465.300	1,00	\$ 465.300
27,08	Registro en llave de 1/2", incluye tapa registro de pvc 0,20 x 0,20 m	UND	\$ 61.653	16,00	\$ 986.448
27,09	Punto sanitario de 3" en pvcs	UND	\$ 70.723	3,00	\$ 212.169
27,10	Red sanitaria de 3" en pvcs	ML	\$ 39.000	9,00	\$ 351.000
28	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 998.780
28,01	Punto eléctrico para iluminación normal tubería en pvc, alambre No 12 AWG libre de halógenos	UND	\$ 116.400,00	4,00	\$ 465.600
28,02	Suministro e instalación luminaria led 24W tipo empotrar	UND	\$ 53.795,00	4,00	\$ 215.180
28,03	Salida toma corriente doble tipo GFCI	UND	\$ 159.000,00	2,00	\$ 318.000
29	CARPINTERIA METALICA				\$ 20.766.132
29,01	Suministro e instalación por m2 de divisiones en sistema a piso en acero inoxidable AISI SAE 304, calibre 20, con dimensiones, tabiques de 1,80 m. y puertas de 0,60 m x 1,47 m y divisiones de 1,35m x 1,47 m. de altura, para baños de tráfico pesado o alto, para uso comercial, institucional, o lugares de acceso a público. Elaboradas en lamina conformados paneles de tipo sanduche con estructura interior en polímero inyectado de alta densidad. Los paneles son totalmente lisos en acabado satinado extremo #4, y poseen herrajes elaborados en acero inoxidable tipo AISI SAE 304 de diseño exclusivo. Las divisiones sanitarias a piso están diseñadas para anclarlas al piso mediante un sistema de nivelación mecánico. Las puertas incluyen cerrojos y percheros.	M2	\$ 945.224	21,00	\$ 19.849.704









29,02	Suministro e instalación por m2 de divisiones de orinal de 1,10 m. de altura x 0,40 m., divisiones sanitarias en acero inoxidable AISI SAE 304, calibre 20, diseñadas para baños de tráfico pesado o alto, para uso comercial, institucional o lugares de acceso público. Elaborados en lamina conformando paneles tipo sánduche con estructura interior en polímero inyectado de alta densidad. Los paneles son totalmente lisos en acabado satinado externo #4 y poseen herrajes elaborados en acero inoxidable tipo AISI SAE 304 de diseño exclusivo.	M2	\$ 916.428	1,00	\$ 916.428
IV	BLOQUE No 03 COSTADO DERECHO				\$ 17.701.252
30	PRELIMINARES				\$ 1.513.820
30,01	Desmonte de sanitarios	UND	\$ 27.500	8,00	\$ 220.000
30,02	Desmonte de divisiones metálicas de sanitarios	UND	\$ 329.200	2,00	\$ 658.400
30,03	Retiro de enchape existente (incluye retiro de material con disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental y/o supervisión y/o interventoría)	M2	\$ 22.244	6,00	\$ 133.464
30,04	Demolición pisos existente, incluye mortero de nivelación	M2	\$ 35.057	8,00	\$ 280.456
30,05	Retiro de tubería hidro - sanitaria	UND	\$ 221.500	1,00	\$ 221.500
31	PAÑETE				\$ 175.500
31,01	Pañete liso interior 1:4 incluye filos y dilataciones	M2	\$ 29.250	6,00	\$ 175.500
32	PINTURA				\$ 2.306.702
32,01	Pintura en vinilo tipo 1, tres manos, incluye estuco para resane	M2	\$ 25.918	89,00	\$ 2.306.702
33	ENCHAPES				\$ 567.600
33,01	Enchape de pared formato alargado tipo porcelanato	M2	\$ 94.600	6,00	\$ 567.600
34	PISOS				\$ 1.094.320
34,01	Mortero de nivelación en concreto 1:3, espesor 5 cm	M2	\$ 38.511	8,00	\$ 308.088
34,02	Piso en cerámica tráfico 5	M2	\$ 98.279	8,00	\$ 786.232
35	APARATOS				\$ 9.477.608
35,01	Sanitario institucional blanco	UND	\$ 438.920	6,00	\$ 2.633.520
35,02	Accesorios y llaves para lavamanos	UND	\$ 333.513	8,00	\$ 2.668.104
35,03	Dispensador de jabón	UND	\$ 376.996	4,00	\$ 1.507.984
35,04	Dispensador de papel higiénico	UND	\$ 213.000	6,00	\$ 1.278.000
35,05	Orinal	UND	\$ 695.000	2,00	\$ 1.390.000
36	RED HIDRAULICA Y SANITARIA				\$ 1.544.532
36,01	Punto hidráulico de 1/2" en pvc.	UND	\$ 33.500	8,00	\$ 268.000
36,02	Red hidráulica de 1/2" en pvc	ML	\$ 13.625	16,00	\$ 218.000





36,03	Punto sanitario de 2" en pvcs	UND	\$ 48.000	2,00	\$ 96.000
36,04	Punto sanitario de 4" en pvcs	UND	\$ 78.218	6,00	\$ 469.308
36,05	Registro en llave de $1/2$ ", incluye tapa registro de pvc $0,20~\mathrm{x}$ $0,20~\mathrm{m}$	UND	\$ 61.653	8,00	\$ 493.224
37	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 1.021.170
37,01	Punto eléctrico para iluminación normal tubería en pvc, alambre No 12 AWG libre de halógenos	UND	\$ 116.400	6,00	\$ 698.400
37,02	Suministro e instalación luminaria led 24W tipo empotrar	UND	\$ 53.795	6,00	\$ 322.770
٧	BLOQUE No 02				\$ 74.348.148
39	PRELIMINARES				\$ 5.425.460
39,01	Desmonte de sanitarios y orinales	UND	\$ 27.500	6,00	\$ 165.000
39,02	Desmonte de lavamanos	UND	\$ 27.500	4,00	\$ 110.000
39,03	Desmonte puerta metálica	UND	\$ 40.200	6,00	\$ 241.200
39,04	Retiro de enchape existente (incluye retiro de material con disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental y/o supervisión y/o interventoría)	M2	\$ 22.244	95,00	\$ 2.113.180
39,05	Demolición pisos existente, incluye mortero de nivelación	M2	\$ 35.057	40,00	\$ 1.402.280
39,06	Retiro de tubería hidro - sanitaria	GL	\$ 221.500	1,00	\$ 221.500
39,07	Demolición de muros y mesones (incluye retiro de material)	M2	\$ 33.200	27,00	\$ 896.400
39,08	Retiro de lámparas y tubería existente	GL	\$ 275.900	1,00	\$ 275.900
40	PAÑETE				\$ 1.959.750
40,01	Pañete liso interior 1:4 incluye filos y dilataciones	M2	\$ 29.250,00	67,00	\$ 1.959.750
41	PINTURA				\$ 1.555.080
41,01	Pintura en vinilo tipo 1, tres manos, incluye estuco para resane	M2	\$ 25.918	60,00	\$ 1.555.080
42	ENCHAPES				\$ 7.757.200
42,01	Enchape de pared formato alargado tipo porcelanato	M2	\$ 94.600	82,00	\$ 7.757.200
43	PISOS				\$ 5.754.800
43,01	Mortero de nivelación en concreto 1:3, espesor 5 cm	M2	\$ 38.511	40,00	\$ 1.540.440
43,02	Piso en cerámica tráfico 5	M2	\$ 98.279	40,00	\$ 3.931.160
43,03	Poyo para lavamanos h=10 cm	ML	\$ 47.200	6,00	\$ 283.200
44	ACABADOS				\$ 10.123.300
44,01	Mesón en mármol para lavamanos ancho=60 cm, espesor=2 cm; incluye soporte metálico	ML	\$ 920.300	11,00	\$ 10.123.300
45	APARATOS				\$ 10.295.504
45,01	Sanitario institucional blanco	UND	\$ 438.920	6,00	\$ 2.633.520
45,02	Lavamanos de empotrar	UND	\$ 581.000	6,00	\$ 3.486.000





45,03	Dispensador de jabón	UND	\$ 376.996	4,00	\$ 1.507.984
45,04	Dispensador de papel higiénico	UND	\$ 213.000	6,00	\$ 1.278.000
45,05	Orinal	UND	\$ 695.000	2,00	\$ 1.390.000
46	RED HIDRAULICA Y SANITARIA				\$ 5.272.856
46,01	Punto hidráulico de 1/2" en pvc.	UND	\$ 33.500	17,00	\$ 569.500
46,02	Red hidráulica de 1/2" en pvc	ML	\$ 13.625	38,00	\$ 517.750
46,03	Punto sanitario de 2" en pvcs	UND	\$ 48.000	10,00	\$ 480.000
46,04	Red sanitaria de 2" en pvcs	ML	\$ 28.829	20,00	\$ 576.580
46,05	Punto sanitario de 4" en pvcs	UND	\$ 78.218	6,00	\$ 469.308
46,06	Red sanitaria de 4" en pvcs	ML	\$ 38.286	18,00	\$ 689.148
46,07	Caja de inspecicon en concreto de 0,90x0,90x0,90, incluye base en concreto, cañuela y tapa en concreto reforzado	UND	\$ 476.300	1,00	\$ 476.300
46,08	Registro en llave de 1/2", incluye tapa registro de pvc 0,20 x 0,20 m	UND	\$ 61.653	17,00	\$ 1.048.101
46,09	Punto sanitario de 3" en pvcs	UND	\$ 70.723	3,00	\$ 212.169
46,10	Red sanitaria de 3" en pvcs	ML	\$ 39.000	6,00	\$ 234.000
47	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 1.657.170
47,01	Punto eléctrico para iluminación normal tubería en pvc, alambre No 12 AWG libre de halógenos	UND	\$ 116.400	6,00	\$ 698.400
47,02	Suministro e instalación luminaria led 24W tipo empotrar	UND	\$ 53.795	6,00	\$ 322.770
47,03	Salida toma corriente doble tipo GFCI	UND	\$ 159.000	4,00	\$ 636.000
48	CARPINTERIA METALICA				\$ 24.547.028
48,01	Suministro e instalación por m2 de divisiones en sistema a piso en acero inoxidable AISI SAE 304, calibre 20, con dimensiones, tabiques de 1,80 m. y puertas de 0,60 m x 1,47 m y divisiones de 1,35m x 1,47 m. de altura, para baños de tráfico pesado o alto, para uso comercial, institucional, o lugares de acceso a público. Elaboradas en lamina conformados paneles de tipo sanduche con estructura interior en polímero inyectado de alta densidad. Los paneles son totalmente lisos en acabado satinado extremo #4, y poseen herrajes elaborados en acero inoxidable tipo AISI SAE 304 de diseño exclusivo. Las divisiones sanitarias a piso están diseñadas para anclarlas al piso mediante un sistema de nivelación mecánico. Las puertas incluyen cerrojos y percheros.	M2	\$ 945.224	25,00	\$ 23.630.600







	The second secon				
48,02	Suministro e instalación por m2 de divisiones de orinal de 1,10 m. de altura x 0,40 m., divisiones sanitarias en acero inoxidable AISI SAE 304, calibre 20, diseñadas para baños de tráfico pesado o alto, para uso comercial, institucional o lugares de acceso público. Elaborados en lamina conformando paneles tipo sánduche con estructura interior en polímero inyectado de alta densidad. Los paneles son totalmente lisos en acabado satinado externo #4 y poseen herrajes elaborados en acero inoxidable tipo AISI SAE 304 de diseño exclusivo.	M2	\$ 916.428	1,00	\$ 916.428
VI	BLOQUE No 02 JUNTO A DTI				\$ 34.496.364
49	PRELIMINARES				\$ 3.270.050
49,01	Desmonte de sanitarios y orinales	UND	\$ 27.500	4,00	\$ 110.000
49,02	Desmonte de lavamanos	UND	\$ 27.500	4,00	\$ 110.000
49,03	Pintura para puertas metálicas	UND	\$ 43.437,00	6,00	\$ 260.622
49,04	Retiro de enchape existente (incluye retiro de material con disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental y/o supervisión y/o interventoría)	M2	\$ 22.244	77,00	\$ 1.712.788
49,05	Demolición pisos existente, incluye mortero de nivelación	M2	\$ 35.057	20,00	\$ 701.140
49,06	Demolición de muros y mesones (incluye retiro de material)	M2	\$ 33.200	3,00	\$ 99.600
49,07	Retiro de lámparas y tubería existente	GL	\$ 275.900	1,00	\$ 275.900
50	PAÑETE				\$ 2.252.250
50,01	Pañete liso interior 1:4 incluye filos y dilataciones	M2	\$ 29.250	77,00	\$ 2.252.250
51	PINTURA			V	\$ 492.442
51,01	Pintura en vinilo tipo 1, tres manos, incluye estuco para resane	M2	\$ 25.918	19,00	\$ 492.442
52					
	ENCHAPES				\$ 7.284.200
52,01	Enchape de pared formato alargado tipo porcelanato	M2	\$ 94.600	77,00	\$ 7.284.200 \$ 7.284.200
52,01 53		M2	\$ 94.600	77,00	
	Enchape de pared formato alargado tipo porcelanato	M2 M2	\$ 94.600 \$ 38.511	77,00	\$ 7.284.200
53	Enchape de pared formato alargado tipo porcelanato PISOS				\$ 7.284.200 \$ 3.198.180
53 53,01	Enchape de pared formato alargado tipo porcelanato PISOS Mortero de nivelación en concreto 1:3, espesor 5 cm	M2	\$ 38.511	22,00	\$ 7.284.200 \$ 3.198.180 \$ 847.242 \$ 2.162.138
53 53,01 53,02	Enchape de pared formato alargado tipo porcelanato PISOS Mortero de nivelación en concreto 1:3, espesor 5 cm Piso en cerámica tráfico 5	M2 M2	\$ 38.511 \$ 98.279	22,00 22,00	\$ 7.284.200 \$ 3.198.180 \$ 847.242
53 53,01 53,02 53,03	Enchape de pared formato alargado tipo porcelanato PISOS Mortero de nivelación en concreto 1:3, espesor 5 cm Piso en cerámica tráfico 5 Poyo para lavamanos h=10 cm	M2 M2	\$ 38.511 \$ 98.279	22,00 22,00	\$ 7.284.200 \$ 3.198.180 \$ 847.242 \$ 2.162.138 \$ 188.800
53 53,01 53,02 53,03 54	Enchape de pared formato alargado tipo porcelanato PISOS Mortero de nivelación en concreto 1:3, espesor 5 cm Piso en cerámica tráfico 5 Poyo para lavamanos h=10 cm ACABADOS Mesón en mármol para lavamanos ancho=60 cm, espesor=2	M2 M2 ML	\$ 38.511 \$ 98.279 \$ 47.200	22,00 22,00 4,00 8,00	\$ 7.284.200 \$ 3.198.180 \$ 847.242 \$ 2.162.138 \$ 188.800 \$ 8.621.480 \$ 7.362.400
53,01 53,02 53,03 54 54,01	Enchape de pared formato alargado tipo porcelanato PISOS Mortero de nivelación en concreto 1:3, espesor 5 cm Piso en cerámica tráfico 5 Poyo para lavamanos h=10 cm ACABADOS Mesón en mármol para lavamanos ancho=60 cm, espesor=2 cm; incluye soporte metálico	M2 M2 ML	\$ 38.511 \$ 98.279 \$ 47.200 \$ 920.300	22,00 22,00 4,00	\$ 7.284.200 \$ 3.198.180 \$ 847.242 \$ 2.162.138 \$ 188.800 \$ 8.621.480
53,01 53,02 53,03 54 54,01 54,02	Enchape de pared formato alargado tipo porcelanato PISOS Mortero de nivelación en concreto 1:3, espesor 5 cm Piso en cerámica tráfico 5 Poyo para lavamanos h=10 cm ACABADOS Mesón en mármol para lavamanos ancho=60 cm, espesor=2 cm; incluye soporte metálico Cielo raso en PVC incluye estructura de soporte	M2 M2 ML	\$ 38.511 \$ 98.279 \$ 47.200 \$ 920.300	22,00 22,00 4,00 8,00	\$ 7.284.200 \$ 3.198.180 \$ 847.242 \$ 2.162.138 \$ 188.800 \$ 3.621.480 \$ 7.362.400 \$ 1.259.080





55,03	Dispensador de jabón	UND	\$ 376.996	2,00	\$ 753.992
55,04	Dispensador de papel higiénico	UND	\$ 213.000	4,00	\$ 852.000
55,05	Orinal	UND	\$ 695.000	1,00	\$ 695.000
56	RED HIDRAULICA Y SANITARIA		\$ 000.000	1,00	\$ 999.530
56,01	Punto hidráulico de 1/2" en pvc.	UND	\$ 33.500	10,00	\$ 335,000
56,02	Punto sanitario de 2" en pvcs	UND	\$ 48.000	1,00	\$ 48.000
56,03	Registro en llave de 1/2", incluye tapa registro de pvc 0,20 x 0,20 m		\$ 61.653	10,00	\$ 616.530
57	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 1.997.560
57,01	Punto eléctrico para iluminación normal tubería en pvc, alambre No 12 AWG libre de halógenos	UND	\$ 116.400	8,00	\$ 931.200
57,02	Suministro e instalación luminaria led 24W tipo empotrar	UND	\$ 53.795	8,00	\$ 430.360
57,03	Salida toma corriente doble tipo GFCI	UND	\$ 159.000	4,00	\$ 636.000
	COSTO DIRECTO				\$261.580.465
	Administración	23,00%			\$ 60.163.507
	Imprevistos	1,00%			\$ 2.615.805
	Utilidad	6,00%			\$ 15.694.828
	IVA Utilidad	19,00%			\$ 2.982.017
	SUBTOTAL AIU				\$ 78.474.140
	TOTAL OBRA				\$343.036.622

TERCERA— VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Obra es la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$343.036.622) M/CTE, A.I.U E IVA INCLUIDO, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230001784 del 28 de febrero del 2023.

CUARTA- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La Universidad de la Amazonia, conforme se estableció en el estudio de mercado y en virtud de lo estipulado en el Artículo 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonía, realizará al contratista según el literal "c" un ANTICIPO equivalente al 10%, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y para esa exclusiva destinación. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deberán ser amortizadas en la proporción en que se pacte en la orden contractual o contrato. Al respecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación, frente al anticipo: "En aquellos contratos en los que el desembolso del anticipo sea inferior a los 500 SMLMV, el contratista constituirá una cuenta conjunta a nombre de este y de la Universidad. Los rendimientos financieros que se lleguen a





producir pertenecerán a la universidad. De igual manera, los retiros de la cuenta deben ser autorizados por la interventoría. El costo de la creación de la cuenta será cubierto directamente por el contratista". Ahora bien, respecto al desembolso del 90% restante se realizará mediante pagos parciales previa presentación de actas parciales, además de la constancia de cumplimiento firmada por el interventor del contrato. Para el pago de las actas parciales el contratista deberá presentar además, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal de la empresa, según corresponda. La factura se debe enviar al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co., aunado a lo anterior, el contratista deberá presentar el respectivo informe sobre la ejecución contractual avalado por la interventoría.

QUINTA. – **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente Contrato de Obra es de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

<u>SEXTA.</u> – LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista, se compromete a ejecutar las actividades objeto del contrato en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F, en Florencia, Departamento del Caquetá., República de Colombia.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la interventoría del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

ESPECÍFICAS: A. Entregar a la interventoría dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear





en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato. B. Contar con el personal idóneo para el desarrollo de la obra. C. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación. D. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. E. Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual, el contratista entregará a la interventoría previa suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. F. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la interventoría, relacionados con la ejecución de la obra. G. Dejar el área intervenida en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. H. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. I. Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el interventor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. J. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra. K. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. L. Suministrar mantener durante la obra y hasta le entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en la invitación y contrato para la ejecución del objeto contractual. M. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia. N. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato. O. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir. P. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Q. Realizar por su cuenta y riesgo los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten. R. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el interventor o los organismos de control. S. Llevar una bitácora de obra, en la que se registren día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como, las órdenes de interventoría, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el Director de Obra. A la bitácora tendrá acceso la interventoría cada que lo requiera. T. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico a color, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) fotocopia de la bitácora, v) resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. U. Participar de las reuniones de seguimiento a las que sea convocado. V. Presentar informe final el cual, deberá ser aprobado por la interventoría y deberá contener: i) Resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) Documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos récord de obra aprobados por la interventoría, iii) Actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) Registro fotográfico definitivo. W. Elaborar y presentar juntamente con la interventoría actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación. X. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición.





de recursos, prórrogas, mayores y menores cantidades de obra, ítems no previstos. Y. Verificar junto con la interventoría el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta. Z. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: A. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. B. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. C. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. D. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. E. Ejercer el control del contrato a través de la interventoría.

NOVENA. - INTERVENTORÍA: La Interventoría del Contrato de Obra, se encontrará a cargo de la persona jurídica M & L AUDITORIAS S.A.S., identificada con Nit. No. 901.352.344-7, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ALBARRACIN DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.562.216 expedida en Bogotá D.C, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Consultoría, además de las que se transcriben a continuación: 1. Certificar el cumplimento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Obra, establecidas en el Acuerdo No. 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Acuerdo Superior No. 069 de 2021, y demás normas concordantes. 3. Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Obra en los términos y condiciones pactadas. 4. Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5. Controlar los pagos que deban realizarse. 6. Verificar la calidad del objeto contratado. 7. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Obra. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Obra. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11. Firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Obra. 13. Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14. Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 15. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo Superior No. 069 de 2021, "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

<u>DECIMA.</u> - GARANTÍAS: El contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:





RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(i) La no inversión; (ii) El uso indebido, y (iii) La apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato (Plazo de ejecución y cuatro meses más)
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (Plazo de ejecución y cuatro meses más)
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la Obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra y por cinco años más





Daños a terceros	Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	ser interior a 1	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
------------------	--	---	------------------	---

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: las garantías expedidas a favor de la Universidad deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. PARÁGRAFO TERCERO: en el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. PARÁGRAFO CUARTO: para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

<u>DÉCIMA PRIMERA.</u> – **INDEMNIDAD**: El **contratista**, mantendrá indemne a la **Universidad** de cualquier reclamación proveniente de un tercero, que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

<u>DÉCIMA SEGUNDA. –</u> SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de operar la suspensión, el contratista se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

<u>DÉCIMA TERCERA</u>. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente.

2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado.

3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista.

4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

5. Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista.

6. Por interdicción judicial del Contratista.

7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le dé a la información.

8. Por mutuo consentimiento.





<u>DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA</u>: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la Universidad considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. El contratista autoriza a la universidad para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

<u>DÉCIMA QUINTA.</u> – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

<u>DÉCIMA SEXTA.</u> - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con entidades estatales.

<u>DÉCIMA SÉPTIMA-</u> PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **Universidad**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

<u>DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</u>: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente contrato.

<u>DÉCIMA NOVENA</u>. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista deberá acreditar durante el término de ejecución del contrato, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral a favor de sus trabajadores, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y decretos reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a parafiscales, según corresponda.

<u>VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL</u>: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

<u>VIGÉSIMA PRIMERA.</u> - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en





los artículos previamente enunciados.

<u>VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE</u>: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

<u>VIGÉSIMA TERCERA</u>. – **DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA**: Forman parte de este contrato: la propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230001784 del 28 de febrero del 2023 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

<u>VIGÉSIMA CUARTA</u> -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Obra se tendrá como domicilio el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

<u>VIGÉSIMA QUINTA</u> - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

<u>VIGÉSIMA SEXTA</u> -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, la acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del Contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los 2 6 ABR. 2023

EL CONTRATANTE

FABIO BURITICÁ BERMEO Rector

YISELA MENDEZ ROJA

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisión Jurídica: Carolina Burgos Tri. Profesional Especializado VADF Revisión Financiera: Angie Ximena Profesional Universitario VADF Proyectó: Leidy Muñoz C Profesional Especializado VADF **EL CONTRATISTA**

JARVIS GUEVARA ESCOBAR

C.C. No. 17.654.597 expedida en Florencia

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL BATERIAS PORVENIR

IT 901.701.589-2

PRESUPULIO

VARA E.

. 230022040

